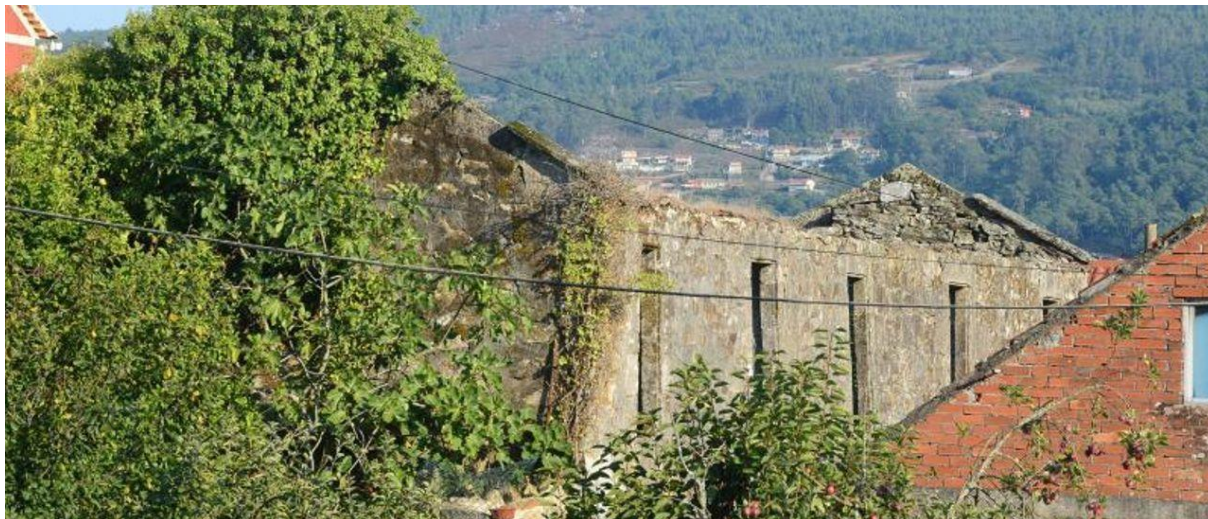


Primeras escuelas y pagos para no ir a filas

Un vecino de Domayo, que emigró a Nueva Guatemala fundó el primer centro educativo en siglo XVIII



Antigua escuela de Domaio derruída. GONZALO NÚÑEZ

José Moreira Pumar

Cangas | 04-09-22 | Faro de Vigo-Morrazo

<https://www.farodevigo.es/o-morrazo/2022/09/04/primeras-escuelas-pagos-filas-74992970.html>

Con la llegada del siglo XVIII, llega también el ansia por el conocimiento, la investigación y el deseo por el saber llega a las clases populares que despertará la necesidad de saber leer y escribir. La inmediata parroquia de Domayo es una de las primeras escuelas gratuitas, sin aporte de dinero público sino gracias al altruismo y generosidad de personas benefactoras (clérigos y emigrados). En la primera mitad del siglo XIX, el pueblo de Moaña carece de escuela. Los ayuntamientos carecían de fondos para poner en marcha las escuelas para niños.

Año 1796

Hasta este momento asistir a la escuela era una rareza. Los padres deseosos que sus hijos supiesen leer y escribir debían concertarse con algún “mañoso” de la localidad que en los tiempos libres que le dejaba la labranza, se dedicase a enseñar las primeras letras, se le contrataba por unos cuantos reales.

La fundación de la primera escuela que tenemos documentación más completa se debe a D. Juan Antonio Rosales, un vecino de Domayo que emigrado a las Indias de Nueva Guatemala había logrado reunir al final de su vida cierta fortuna dejando a su fallecimiento el legado de 2.000 pesos para con ellos se hiciese “una obra pia de escuela de muchachos” en la feligresía donde había salido para la emigración: Domayo.

Según su benefactor, el mencionado dinero debía invertirse en la compra de propiedades y con sus réditos pagarle al maestro que se dedique a este menester “de enseñarles a los muchachos a leer escribir y contar” así como saber las partes esenciales del catecismo. Subraya el fundador que los albaceas testamentarios “lo cumplan empleándolo en bienes y fincas y cobren los frutos de las personas que han de trabajar” las mencionadas propiedades.

Los albaceas del testamento fueron D. Pedro Felipe Vázquez juez de Cangas sumándose D. Juan Palmás y José Pereira en calidad de apoderados y vecinos de la feligresía.

Los bienes raíces adquiridos constan los siguientes:

La tomada llamada Das Fontes en Tirán de 18 .5 ferrados dedicados a xestal, pasto y robles.

Dos piezas dedicadas a labradío de 2 ferrados y $\frac{1}{4}$ en Tirán.

Disponía el legado, la obligación de los llevadores de las mencionadas fincas, deberán pagar anualmente 227 reales puestos en la feligresía de Domayo “en manos del maestro de la escuela el día de San Martín además de 2 ferrados y $\frac{1}{2}$ de pan”.



Antigua escuela de Coiro. | // GONZALO NÚÑEZ

1781-La escuela de Coiro

Con anterioridad a la escuela de Domayo, el cura de Coiro D. Juan Antonio Espinosa en 1782, había manifestado repetidas veces que modificaría el testamento dejando a su fallecimiento, la fundación a sus expensas de “una escuela de primeras letras para los vecinos de su feligresía totalmente gratis”. La fundación escolar desafortunadamente se malogró por haber fallecido el abad repentinamente de una “alfleresía” que le dejó sin habla y no dio tiempo a redactar el codicilo. En enero de 1783, los vecinos y el rexidor llevan el caso ante la justicia, pero nada pudieron hacer, los familiares acapararon toda su fortuna, que debía ser notoria, pues dejó dispuesto que a su fallecimiento se le dijeran 3.000 misas.

1843-Una escuela cara en exceso

El pueblo de Moaña todavía en la primera mitad del S. XIX, carece de escuela lo que supone un retraso de progreso respecto a otras feligresías que ya habían iniciado esta senda de modernidad.

El Ayuntamiento moañés en su deseo ponerse en vanguardia y no quedar rezagado acuerda llevar a cabo la creación de una escuela de niños, pero sin cargo al erario municipal pues no cuenta con “fondos ni arbitrios” suficientes. La idea de la escuela fue expuesta al vecindario y unánime aceptada. Se eligen a D. José Antonio Jáuregui y Domingo Rouco para realizar los trámites necesarios para la deseada institución escolar

“Es un desperdicio, decían los ediles, habiendo actualmente maestros bien preparados para educar a la juventud bajo una pequeña retribución mensual o anual. La asignación que percibirá el maestro se repartirá a cada familia para que el que enseñe lo perciba. Cuando el proyecto estaba en marcha, este último punto de “una pequeña retribución “no fue del agrado vecinal, había que pagarle al maestro su trabajo, la ilusión rápidamente se desvaneció, los vecinos no están dispuestos a ningún gasto extra ni incremento de impuesto municipal, no podían permitirselo, la idea de traer el pedagogo quedó rechazada. Los niños debían continuar con su trabajo, llevar el ganado al monte.

1835-Embargo por no asistir a filas

En plena 1ª Guerra Carlista los mozos comprendidos en edad de ser llamados a filas tratan siempre de escaquearse mediante la emigración y, otros, no asistirán al llamamiento porque tratarán de librarse pagando la cuota correspondiente señalada por ley.

Manuel Seijo, Miguel Freire, Francisco Riobo, Bartolomé Trigo Y Felipe Dopazo son el cupo de los mozos que corresponden a Santa María de Meira tocaban presentarse a filas. Ninguno se presentó al llamamiento alegando los cinco convocados pagarían cada uno la cuota de los 1600 reales que les liberaría de asistir a la guerra. Transcurre el tiempo fijado de hacer efectivo el dinero y dos de ellos no lo entregan a su debido tiempo.

No tardó mucho en presentarse funcionarios del Real Erario Público en Meira, traían un incremento sancionador de 4.000 reales para los dos mozos. Venían con ellos peritos que debían evaluar las tierras y bienes a embargarles por el valor de los 4000 rls. en caso de insolvencia. En efecto los dos mozos carecen de liquidez, se hace el escrutinio a embargar de sus padres y puestos a subasta, alcanzaron solo 400 reales. Cantidad que únicamente se llevaron los funcionarios. La subasta, totalmente amañada, fuera adquirida por el alcalde y lo subastado adquiridos de nuevo por sus propietarios tras la entrega de los 400 rls.

1688-Priorato de Santiago de Hermelo

El 5 de mayo del año en curso, en el Real Monasterio de Poyo los 26 monjes conventuales acuerdan y manifiestan que el Priorato de Hermelo, es un territorio distante de este monasterio cinco leguas, tiene muchos lugares y hacienda propia diezmo a Dios y como este anejo necesita actualizarse por haber finalizado el tiempo de las “tres voces” (tiempo de haber reinado tres reyes) acuerdan que es necesario renovar los conciertos y propiedades del Monasterio y hacer con los vecinos de aquel del lugar, nuevos deslindes de tierras así como actualizar los foros por lo que otorgan poder al prior de aquel lugar Fray Benito La Torre y al predicador de Hermelo Fray Juan de Salinas, tenga poder de hacer nuevos foros.

El priorato de Hermelo consistía en una sencilla y modesta edificación sin mayores pretensiones, una casa no muy distinta de la de cualquier campesino del lugar. En ella, residía un fraile conventual con título de “prior y ecónomo” cuyo principal cometido era velar y proteger los intereses económicos del Monasterio; de otro modo, su labor era la de un experto amanuense o contable con facultad añadida de celebrar misa. Otra secundaria faceta era la de usurero prestamista, labor no era bien vista por lo que le convertía en acreedor y, en ocasiones, debía presentar denuncias con resultado de cárcel por falta de pago, actividad esta que no agradaba ni siquiera a la Iglesia.

La situación de Hermelo en el S. XVIII, la describe el sabio benedictino fray Martín Sarmiento Feijóo en su visita a Hermelo en 1745 (que resumimos).

Señala el fraile que **Hermelo es un anejo del monasterio de S. Juan de Poyo, la iglesia que tiene es pequeña de una sola nave, muy antigua, pero renovada recientemente.** Dice hallar en su interior sepulturas y en una de ella, hay grabado el báculo de un obispo con la inscripción latina “requiscit... Joanes Arias ...obit con la era de MCXv (Año de 1140) y en los altares colaterales hay caracteres en letra gótica”. Recoge también en sus notas la firme creencia entre los vecinos que hace años, estando de visita pastoral un obispo se murió de repente y fue enterrado en la iglesia de aquel lugar y que dicho sepulcro hace mucho tiempo sirve de sepultura común y hace tres años en ella se enterró una vieja.”

El priorato como bien eclesiástico, se suprimió a mediados del S. XIX en tiempos del ministro Mendizábal para convertirse en parroquia.

Año 1771.- Cárcel por falta de respeto al prior de Hermelo

En la cárcel pública de Cangas se halla presa por lenguaraz, amiga de dar soltura indebida a murmuraciones, arreglar vidas ajenas la vecina de Cela y residente en Hermelo, Manuela Freire moza soltera de unos 40 años. **Manuela es denunciada por el prior de aquel anejo ante el juez de Cangas por haberle faltado al respeto que debe a su párroco** diciendo palabras impropias contra su persona. Manuela ante el juez se defiende diciendo que nunca estuvieron en su ánimo tales ofensas porque conoce muy bien el decoro y respeto que se le debe a dicho cura párroco y si ahora está en la cárcel con embargo de bienes, se debe a los testigos presentados por el Padre Prior le profesan fuerte enemistad.

Manuela está en la cárcel. A los pocos días de su encierro, comienza a sufrir las incomodidades de la desastrosa prisión, el frío y demás inclemencias, por lo que pronto se dirigirá al juez señalando la imperiosa necesidad de que la libere de la cárcel. Manuela en su solicitud nos hará una descripción del inmueble, argumentando “lo desabrigado de la cárcel pues carece de ventanas, piso y techo, todo está visiblemente arruinado, próximo a demolerse y caerse los techos y las tejas y poder morir de un accidente.” Manuela suplica sea puesta en libertad.

El Juez conoce perfectamente el ruinoso estado de la prisión, recibe numerosas peticiones de familias de reos que enferman de pulmonías y otras afecciones debido a estar prácticamente a desmantelada y a la intemperie.

Año 1859,- Injurias al cura de Hermelo

Ante el juzgado de 1ª Instancia de Pontevedra, presenta denuncia D. Manuel Romero, abad de Hermelo (los documentos ya no le citan como prior ni ecónomo) contra los vecinos de Bueu Francisco García y su hija Benita por haber vertido graves e injuriosas palabras sobre su persona. Los jueces les condenan a 7 meses de destierro con multa de 10 duros cada uno (400 reales) con suspensión de cualquier cargo y derecho político durante ese mismo tiempo, así como al pago de gastos de juicio y demás costas.

Padre e hija niegan los hechos, alegan no recordar haber dicho tales ofensivas palabras que lastiman la alta dignidad sacerdotal, pues es bien sentado la reputación de D. Manuel Romero y confiesan ser “un miembro dignísimo del altar “.

Los condenados piden perdón afirmando que D. Manuel es “probo y honrado sacerdote”, les perdone la pena impuesta. El abad señala, que observando claro arrepentimiento, cumpliendo las máximas del Evangelio que aconsejan siempre perdón a los que nos han ofendido, viene en manifestarle su perdón así como las condenas impuestas por los tribunales. Bueu, 11 de agosto de 1859.